

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, EDICIÓN Y REEDICIÓN DE MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL DE VALLADOLID

1ª.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el servicio de diseño, edición y reedición de folletos sobre rutas turísticas de Valladolid, del folleto general de turismo, del plano taco, de bolsas de plástico y de bolsas de papel, para material turístico. El adjudicatario realizará la reimpresión siguiendo el formato actual, con las modificaciones que correspondan cuando así se especifique hasta lugar de entrega.

2ª.- Condiciones del servicio.

El servicio del **diseño, edición y reedición de los folletos correspondientes a rutas turísticas de Valladolid, la reedición del folleto general de turismo, la reedición del plano taco, así como el diseño y la edición de bolsas de plástico y bolsas de papel**, deben ajustarse a las condiciones reguladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3ª.- Plazo del contrato.

El plazo de ejecución del servicio será de 2 meses, contado a partir del día de su formalización.

4ª.- Presupuesto del contrato.

El presupuesto máximo de licitación de este contrato es de **56.000,00€ IVA excluido, y de 67.760,00 € IVA incluido.**

5ª.- Requisitos del contratista.

Podrán contratar con la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L. las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar (se adjunta modelo, **Anexo I**), cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos, reglas fundacionales y se acredite debidamente y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Si el licitador fuera persona jurídica deberá aportar la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, y de modificación, en su caso, estatutos o acta fundacional, en la que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Además, deberá presentar escritura de poder de representación a nombre del firmante de la proposición.

Si el licitador es persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o documento que, en su caso, lo sustituya.

La solvencia **técnica o profesional** se acreditará con una relación de los principales servicios o trabajos similares realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios de los mismos, públicos o privados.

La solvencia **económica y financiera** se justificará mediante informe de entidad financiera.

El licitador deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valladolid, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

6ª.- Presentación de ofertas.

Las personas interesadas podrán presentar su oferta en el domicilio social de la Sociedad Mixta, Plaza Mayor, 1, 47001 Valladolid, en el plazo de 15 días naturales a contar desde su publicación en el perfil de contratante en la Web **info.valladolid.es**.

7ª.- Criterios de valoración.

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta los criterios que a continuación se señalan por orden decreciente de importancia y según la ponderación que se indica.

1.- Criterios evaluables mediante la aplicación de una fórmula:

1.1.- Precio. Valoración: hasta 60 puntos.

En la oferta se indicará el precio por modalidad del servicio, teniendo en cuenta los precios tipo a la baja.

La fórmula aplicable para la valoración del precio del concurso es la siguiente:

$$P_b = Z \times \frac{O_m}{O_i}$$

Donde P_b es la puntuación base para iniciar los cálculos.

Z es la puntuación máxima del criterio económico.

O_m es la oferta económica más baja de las presentadas.

O_i es la oferta económica que se evalúa.

Se calculan las diferencias de puntuación con respecto a Z y el resultado se multiplica por el índice corrector K cuyo valor será I . Las cantidades obtenidas se restan de Z , obteniendo así la puntuación definitiva de cada oferta.

1.2.- Número de ejemplares: hasta 20 puntos.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que incluya mayor número de ejemplares valorándose el resto de ofertas de forma proporcional.

2.- Criterios evaluables mediante juicio de valor:

2.1.- Características técnicas: hasta 10 puntos

Se valorarán los aspectos materiales y funcionales de la oferta.

2.2.- Mejoras. Hasta 10 puntos.

Se valorarán aquellas mejoras ofrecidas que redunden en beneficio del servicio y que no supongan, en ningún caso, incremento de los costes.

8ª.- Adjudicación y formalización del contrato.

Una vez valoradas las ofertas se adjudicará el contrato al licitador que haya realizado la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios de valoración establecidos sin atender necesariamente a su valor económico.

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir a disposición de la Sociedad Mixta una garantía de un 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA, a fin de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Asimismo, deberá suscribir un seguro contra daños, con la cobertura que se estime suficiente, para responder por los posibles daños que el contratista pueda producir en bienes o personas como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contrato se formalizará en documento privado, pudiendo elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

9ª.- Ejecución del contrato.

El servicio se prestará con estricta sujeción a lo previsto en estos pliegos así como con arreglo al contenido de la oferta, debiendo cumplirse además las instrucciones que en ejecución del mismo diere la Sociedad Mixta al contratista.

10ª.- Pago del precio.

Los pagos se efectuarán por la Sociedad Mixta contra facturas expedidas por el contratista y conformadas por el/la técnico de la Sociedad Mixta.

11ª.- Revisión de precios.

No procede la revisión de precios dada la duración del contrato.

12ª.- Obligaciones del contratista.

El contratista vendrá obligado, respecto al personal que emplee, al cumplimiento de la normativa vigente, ya sea de carácter laboral, social, fiscal y sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal por él designado, no implicará responsabilidad alguna para la Sociedad contratante.

El contratista será especialmente responsable de los daños y desperfectos que puedan derivarse de la prestación del servicio.

Se adjunta modelo de declaración jurada sobre cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales (**Anexo II**).

13ª.- Resolución del contrato.

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la normativa sobre derecho privado aplicable al contrato.

14ª.- Régimen jurídico y jurisdicción competente.

El contrato se registrará por las normas y principios de derecho privado.

Para cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y ejecución del contrato, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someterán a los Juzgados y Tribunales de Valladolid.

Valladolid, 11 de marzo de 2013

Gerente

Isabel Mateo Martínez

SECRETARÍA DE LA PROMOCIÓN
DEL TURISMO DE VALLADOLID, S.L.
C.I.F. B-47638929
Plaza Mayor, 1
47001 VALLADOLID

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, EDICIÓN Y REEDICIÓN DE MATERIAL TURÍSTICO PROMOCIONAL DE VALLADOLID

1ª.OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es:

A.- La reedición de los folletos correspondientes a **rutas turísticas** de Valladolid. El adjudicatario realizará la reedición siguiendo el formato actual y según las actualizaciones marcadas por la Sociedad Mixta.

Los folletos a reeditar son:

1. **Valladolid Histórico:** corresponde a la ruta 1. La cantidad no podrá ser inferior a **25.000 ejemplares.**

2. **Valladolid Burgués:** corresponde a la ruta 2. La cantidad no podrá ser inferior a **15.000 ejemplares.**

3. **Valladolid Hereje:** corresponde a la ruta 3. La cantidad no podrá ser inferior a **15.000 ejemplares.**

4. **Valladolid Cortés:** corresponde a la ruta 4. La cantidad no podrá ser inferior a **25.000 ejemplares.**

5. **Valladolid Iglesias:** corresponde a la ruta 7. La cantidad no podrá ser inferior a **25.000 ejemplares.**

6. **Valladolid de los Reyes:** corresponde a la ruta 9. La cantidad no podrá ser inferior a **25.000 ejemplares.**

7. **Valladolid Semana Santa:** corresponde a la ruta 12. La cantidad no podrá ser inferior a **25.000 ejemplares.**

Esta ruta contiene modificaciones.

8. **Valladolid Ríos de Luz:** corresponde a la ruta 14. La cantidad no podrá ser inferior a **15.000 ejemplares.**

La cantidad no podrá ser inferior a **170.000 ejemplares.**

B.- Folleto General de Turismo de Valladolid. La cantidad no podrá ser inferior a **25.000 ejemplares.**

La reimpresión del **folleto general de turismo**, sobre el que va a realizarse una modificación en cuanto a su contenido. El adjudicatario realizará la reimpresión siguiendo el formato actual, con dichas modificaciones.

C.- Impresión de Plano taco.

- Medidas 410 x 295 Mm. aproximadamente. (incluidos troqueles).
- Impresión a todo color.

La cantidad no podrá ser inferior a **100.000 ejemplares.**

D.- Impresión de bolsas de plástico para material turístico.

- Medidas: plástico blanco, formato: 30 x 40 cm aprox.
- Impreso a 5 tintas.
- Clichés y fotomecánica incluidos.

La cantidad no podrá ser inferior a **30.000 unidades**.

E.- Impresión de Bolsas sencilla de papel, para merchandising.

- Medidas: papel sencillo, Formato 17 cm x 22 cm.
- Impresión a una tinta blanco
- Clichés y fotomecánica incluida

La cantidad no podrá ser inferior a **10.000 unidades**.

El adjudicatario presentará para su aprobación por la Sociedad Mixta una prueba de todo el material en el plazo máximo de 10 días a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato.

Lugar de entrega: Todo el material se entregará en la Oficina de Información Turística de Valladolid, situada en la Acera de Recoletos, s/n, 47004, Valladolid.

El material se enviará en cajas, debidamente identificadas con el nombre de la ruta o bolsa y el número de ejemplares incluidos en cada caja.

El plazo de entrega del material objeto del contrato será de dos meses a contar desde la fecha de su formalización.

2ª.- Plazo del contrato.

El plazo de ejecución del servicio será de 2 meses, contado a partir del día de su formalización.

3ª.- Presupuesto del contrato.

El presupuesto máximo de este contrato es de **56.000,00 € IVA excluido, 67.760,00 € IVA incluido.**

Valladolid, 11 de marzo de 2013

Gerente

Isabel Mateo Martínez

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D....., con D.N.I., actuando en mi propio nombre o en representación de , con NIF , hago la siguiente DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que yo o mi representada no estamos incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma)

Firmado:.....

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D. _____ con domicilio en _____ y provisto de
DNI nº _____ como representante y/o administrador de la empresa
con CIF nº _____, y domicilio social en
_____, teléfono de contacto _____ y dirección
de correo electrónico _____, en adelante la empresa.

DECLARA Y ACREDITA:

Que la empresa cuenta con una organización preventiva con recursos propios o ajenos, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, y dispone de un Plan de Prevención acorde con lo requerido por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo.

Que la empresa ha realizado para las obras y/o servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.

Que la empresa informará por escrito cuando genere riesgos calificados como graves o muy graves, según la redacción dada en el Art. 22 bis 1 y 8 (introducido por el R.D. 604/2006, de 19 de mayo) y en el Anexo I del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Que la empresa, en cuanto a la presencia de recursos preventivos, ha cumplido las indicaciones del Art. 22 bis del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Que la empresa realiza el estudio y control de la siniestralidad de sus trabajadores e informará a la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L. de los accidentes que sufran los trabajadores y toda situación de emergencia que se produzca o que sea susceptible de afectar a la salud y la seguridad del resto de trabajadores.

Que la empresa ha informado a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L. acerca de los riesgos para la Seguridad y la Salud a los que estarán expuestos durante el desempeño de sus funciones y las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.

Que la empresa ha formado a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para el Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L. en los aspectos de Seguridad y Salud relacionados con las tareas que vayan a llevar a cabo.

Que la empresa facilitará a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L. los medios de protección y equipos de trabajo apropiados y necesarios para las tareas que vayan a llevar a cabo, y que éstos se ajustan a los criterios legales establecidos y en vigor para los equipos de protección individual y equipos de trabajo (autorización de uso de maquinaria a los trabajadores cualificados para su manejo).

Que la empresa garantiza a los trabajadores a su servicio la Vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, respetando en todo momento la legislación vigente en esta materia: calificación de aptitud de los trabajadores, calificación de aptitud limitada o de trabajador especialmente sensible.

Lo que declaro a los efectos legales procedentes comprometiéndome en el momento de la firma del contrato o aceptación de presupuesto u oferta y antes del inicio de la prestación de la obra o servicio contratado, a la acreditación por medio documental del cumplimiento de los puntos anteriores.

(Lugar, fecha)

(Fdo.:.....)

